

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES		ATS-SGC-SGSST-PL15-P3-F6 Octubre 2025 Página 1 de 1 VERSIÓN 2	
---	---	--	--	--

Nit.: 901.357.094-3

La empresa **CARGA ATS S.A.S**, consciente de su compromiso con la **protección de la vida y la seguridad vial**, reconoce que sus operaciones pueden generar riesgos para los **actores viales vulnerables** (peatones, patinadores, usuarios de monopatines, ciclistas y motociclistas).

En cumplimiento de la **Resolución 40595 de 2022 (PESV)**, la **Ley 2251 de 2022 (Ley Julián Esteban)**, el **Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002 y sus modificaciones)**, el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019 (SG-SST)**, adoptamos la siguiente política para garantizar condiciones seguras de operación y respeto hacia los actores viales vulnerables.

1. Compromisos de la empresa

1. **Condiciones seguras de operación:** Fomentar la conducción en condiciones seguras, con descanso adecuado de los conductores contratistas, protocolos de seguridad activados e indumentaria vial reglamentaria.
2. **Capacitación y sensibilización**
 - Realizar campañas pedagógicas que concienticen a los conductores contratistas sobre la vulnerabilidad de algunos actores viales.
 - Capacitar a colaboradores, contratistas y conductores en **buenas prácticas de conducción, respeto a la señalización y cultura vial responsable**.
3. **Protección de actores vulnerables**
 - Promover la **seguridad de peatones, patinadores, usuarios de monopatines, ciclistas y motociclistas** durante las operaciones y desplazamientos laborales.
 - Incentivar **hábitos, conductas y comportamientos seguros** en la vía por parte de todos los colaboradores y contratistas.
4. **Respeto y cortesía en la vía**
Fomentar la **cortesía, la prioridad y el respeto mutuo** hacia los actores viales vulnerables, reconociendo que la convivencia vial es clave para prevenir siniestros.
5. **Uso adecuado del bicicletero o Barras de protección lateral (Sistemas de protección lateral vehículos de carga) en camiones y tráileres tractomulas**
 - Todo vehículo de carga de grandes dimensiones podrá contar con **bicicletero reglamentario**, conforme a los lineamientos del **Ministerio de Transporte** y la normatividad vigente.
 - El bicicletero deberá estar en condiciones óptimas, señalizado, visible y libre de elementos que obstaculicen su uso.

Cr 2A # 2A – 68 Piso 1, Samacá, Boyacá gerencia@cargaatssas.com

celular: 3142955970 - 3213353075

www.cargaatssas.com

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES		ATS-SGC-SGSST-PL15-P3-F6 Octubre 2025 Página 1 de 1 VERSIÓN 2	
---	---	--	--	--

Nit.: 901.357.094-3

- Los conductores y operarios serán capacitados en el **uso correcto del biciclero** como mecanismo de protección para los actores vulnerables en las vías.

6. Señalización y comunicación segura

- Apoyar la atenta observación que deben hacer los conductores contratistas de la señalización en oficinas, patios de cargue y descargue, áreas de maniobra y zonas de tránsito interno, en concordancia con el **Código Nacional de Tránsito** y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover el uso obligatorio de direccionales, luces, conos y dispositivos que permitan a los actores viales vulnerables anticipar e interpretar correctamente las maniobras de los vehículos de la empresa.

2. Cumplimiento y sanciones

- El incumplimiento de esta política será considerado como falta grave y podrá derivar en **sanciones disciplinarias como llamados de atención o suspensión de la relación contractual o de prestación de servicios**.
- Los hallazgos en inspecciones o auditorías serán tratados como **no conformidades** y deberán gestionarse en el marco del **SG-SST y PESV**.

3. Divulgación y mejora continua

- Esta política será **publicada en lugares visibles** de las instalaciones y difundida mediante capacitaciones, medios digitales y campañas de sensibilización.
- Será revisada **anualmente o antes**, en caso de cambios normativos, hallazgos en auditorías o incidentes que lo ameriten.

4. Aprobación y vigencia

Esta política fue revisada y aprobada por la **Junta Directiva de CARGA ATS S.A.S.**, en representación del máximo órgano social, mediante acta No. 05 del 11 de octubre de 2025.

Firmada en Samacá, Boyacá, a los quince (11) días del mes de octubre de 2.025.


EDWIN GABY GALINDO OJEDA
GERENTE CARGA ATS SAS

Cr 2A # 2A – 68 Piso 1, Samacá, Boyacá gerencia@cargaatssas.com

celular: 3142955970 - 3213353075

www.cargaatssas.com